

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. MTRO. JOSE LUIS IBARRA APODACA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante contrato privado de fecha 30 de octubre de 2006, Fundación Televisa, A.C. y la Asociación de Bancos de México, A.C. en su carácter de fideicomitentes constituyeron con Banco Santander (México), S.A., como fiduciario, un fideicomiso en el que aportaron los recursos recaudados por el programa "Bécalos", programa cuyo fin principal es mejorar la calidad de la educación así como dar acceso a la misma en México. Dicho contrato de fideicomiso se identifica en los registros del fiduciario con el número 2001089.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

**TERCERO.-** Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en la citada cláusula sexta del mismo, es necesario que reciba instrucciones del comité técnico.

### DECLARACIONES

I. Declara "EL DONANTE" por conducto de su representante, que:

I.1.- La finalidad principal del fideicomiso mencionado en el antecedente primero del presente convenio, consiste en que el fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, entregue con cargo al patrimonio del fideicomiso, apoyos económicos a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles y otorgue becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, o cuando se trate de instituciones del extranjero reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante concurso abierto al público en general, cuya asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, permitiendo el impulso de la educación en México mediante el programa "Bécalos".

I.2.- El fideicomiso cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BEC061030Q4A.

I.3.- Con fecha 29 de junio de 2016 recibió instrucciones del Comité Técnico del fideicomiso para suscribir el presente convenio, las que se agregan al presente convenio como "Anexo A".

I.4.- Por su parte, el señor licenciado Pedro Salazar González, manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II. Declare "LA DONATARIA" por conducto de su representante, que:

II.1.- Que el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura de conformidad con la ley que regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial No. 5, de fecha 14 de agosto 2007.

II.2.- Que de acuerdo a la ley citada, tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas y estímulos educativos, a efecto de fomentar la permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos, incentivar el aprovechamiento escolar y fomentar el desempeño escolar sobresaliente.

II.3.- Que el Mtro. José Luis Ibarra Apodaca, acredita su carácter de Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora con nombramiento folio 03.01.1/D-156/15, de fecha 13 de Septiembre de 2015 expedido por el Ejecutivo Estatal, y con fundamento en los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.4.- Que con conformidad en el Artículo 14, fracción I y XI de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, el Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos tiene la facultad de representar legalmente al Instituto.

II.5.- Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Ocampo No. 36 esquina con Dr. Hoffer, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE", por instrucciones del comité técnico del fideicomiso descrito en el antecedente primero del presente convenio, otorgará a "LA DONATARIA", los importes correspondientes a un porcentaje de las becas a favor de los alumnos de la los

alumnos inscritos en instituciones públicas de nivel medio superior del Estado de Sonora, en las fechas y condiciones que dicho órgano le autorice.

"LA DONATARIA" se obliga a entregarle a "EL DONANTE" en un término que no exceda de cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que le entregue el donativo, el comprobante fiscal respectivo, que reúna los requisitos fiscales de deducibilidad aplicables conforme a la legislación vigente al momento de la recepción del donativo.

SEGUNDA.- "LA DONATARIA" se obliga a destinar el importe a que alude la cláusula que antecede, para el otorgamiento de becas y apoyos económicos para la realización de estudios, conforme a las cantidades que se detallan en documento que se anexa al presente convenio como Anexo "B", y a permitirle a "EL DONANTE" verificar en cualquier momento el destino de dichos recursos.

TERCERA.- "LA DONATARIA" se obliga a entregar a "EL DONANTE" con copia para Fundación Televisa, A.C., reportes semestrales y un reporte anual sobre el destino de los recursos y el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas, en formato electrónico e impreso a las direcciones que le indique "EL DONANTE" a "LA DONATARIA" para tales efectos, sin ninguna responsabilidad para "EL DONANTE".

Si en un término de quince días "LA DONATARIA" no recibe observación a los reportes mencionados de parte de "EL DONANTE" o de Fundación Televisa, A.C. estos se entenderán tácitamente aprobados. En caso de existir alguna observación, "LA DONATARIA" contará con siete días para ratificar en su caso, modificar la información.

CUARTA.- En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este convenio, o la aplicación de las mismas en cualquier circunstancia sea declarada por cualquier autoridad competente como inválida, ilegal o no susceptible de ejecución en cualquier aspecto o por cualquier motivo, la validez, legalidad y la obligatoriedad de las disposiciones restantes de este convenio, no serán limitadas o afectadas de manera alguna. Adicionalmente, las partes bajo este convenio acuerdan en utilizar sus mejores esfuerzos para reemplazar dicha disposición que sea inválida, ilegal o no susceptible de ejecución, con una disposición y fines de validez, legalidad y susceptible de ejecución.

QUINTA.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes, en la inteligencia de que las partes podrán cambiarlo mediante notificación oportuna por escrito a la otra parte. En caso de no dar aviso a la otra parte del cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen conforme a esta cláusula se tendrán por efectuadas.

"EL DONANTE":

Av. Vasco de Quiroga 3900  
Corporativo Diamante  
Torre "B" 2do. Piso  
Lomas de Santa Fe  
Delegación Álvaro Obregón,  
C.P. 01219, México D.F.  
Atención: Gabriel Antonio Romero García  
Tel: 52 578000 ext. 19942

**Con copia para:**

Fundación Televisa, A.C.  
Av. Vasco de Quiroga Núm. 2000  
Edificio C, Piso 4  
Colonia Santa Fe  
Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01210, México, Distrito Federal  
Atención: Fernanda Beaujean  
Tel: 52 61 33 18  
Correo electrónico:  
mfbeaujeanro@televisa.com.mx

**"LA DONATARIA":**

Instituto de Becas y Estímulos Educativo del  
Estado de Sonora,  
Dr. Hoffer y Ocampo,  
Col. Centenario,  
C.P. 83260, Hermosillo, Sonora,  
Atención: Prof. José Luis Ibarra Apodaca  
Tel: 2139203  
Correo electrónico: jose.ibarra@sonora.gob.mx

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes relacionadas con el presente convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte por mensajero, facsimile, telegrama, correo certificado o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, a la atención de la(s) persona(s) que se señala(n), debiéndose remitir dichas notificaciones a los domicilios indicados en la presente cláusula.

**SEXTA.-** La celebración del presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre las partes, toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

**SEPTIMA.-** El presente convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, firmado por los representantes autorizados por ambas partes.

**OCTAVA.-** Ambas partes convienen en que el presente convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas con relación al objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito.

**NOVENA.-** El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción de México, Distrito Federal.

**DÉCIMA.-** Las partes del presente convenio acuerdan expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento


que se derive o se relacione con el presente convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Las partes otorgan el presente convenio por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de Junio de 2016.

**"POR EL DONANTE"**  
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE  
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.  
F/2001089, REPRESENTANDA POR  
SU DELEGADO FIDUCIARIO

  
LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

**POR "LA DONATARIA"**  
INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS  
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA,  
REPRESENTADO POR SU DIRECTOR  
GENERAL

  
MTRO. JOSE LUIS IBARRA APODACA

**Lineamientos de Operación:**

**PROGRAMA DE BECAS MANUTENCIÓN- BÉCALOS- INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.**

**1. Objetivos.**

Otorgar apoyos económicos para estudiantes de escasos recursos que renueven las becas de nivel medio superior, y que mediante este apoyo se les ayude a concluir sus estudios.

**2. Esquema de Colaboración.**

Para las becas de renovación el esquema de colaboración será: Bécalos otorgará el 50% del monto total de la beca de cada año escolar, mientras que el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora aportará el 50% restante del monto total.

**3. Lineamientos Generales.**

**3.1 Población Objetivo.**

La población objetivo del programa se constituye por estudiantes que cumplan con los requisitos estipulados en el apartado "Proceso de Selección".

**3.2 Características de los Apoyos.**

Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios, es decir, de un año.

**3.3 Montos de los Apoyos.**

Las becas constituyen un apoyo monetario cuyo monto es fijo según el periodo escolar. La beca cubrirá 12 meses al año por el tiempo que dure el programa.

El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, y Bécalos deben de garantizar presupuestalmente los años de estudio correspondientes a cada nivel.

MEDIA SUPERIOR.			
Año	Mujer	Meses	Total Mujeres
1ro	\$ 550.00	12	\$ 6,600.00
2do	\$ 600.00	12	\$ 7,200.00
3ro	\$ 650.00	12	\$ 7,800.00
<b>Total</b>			<b>\$ 21,600.00</b>

**4. Requisitos Generales.**

Para solicitar una beca del Programa, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Mexicano
- b) Ser menor de 21 años al 31 de Diciembre del año en el que se solicita el apoyo.
- c) Ser estudiante de renovación (segundo y tercer año) de nivel medio superior.
- d) No estar recibiendo una transferencia monetaria en calidad de beca educativa a través de otro programa gubernamental y/o privado.

- e) Provenir de familias cuyos ingresos mensuales se encuentren por debajo de la línea de pobreza patrimonial establecida por el Consejo Nacional de evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- f) Llenar debidamente el formato de solicitud de beca, así como contestar una encuesta socioeconómica.
- g) Contar con un promedio general igual o superior al 8.0

#### **4.1 Integración y Análisis de la información del candidato a becario.**

El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora., será el responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información electrónica del aspirante, para identificar a los candidatos que pueden incorporarse al programa.

El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora., entregará, en tiempo y forma, al Programa Bécalos la información de los aspirantes seleccionados.

#### **5. Operación.**

El proceso de inscripción al programa se hará a través de un sistema automatizado por parte de Bécalos, en donde se cargan todos los datos de los becarios y se dan por validos como becarios activos una vez que se encuentran cargos en el Sistema de Información Bécalos (SIB)

El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora., deberá informar a todos los beneficiarios que forman parte del programa y del origen de los recursos que perciben.

#### **5.1 Proceso de Pago.**

El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora., y el fideicomiso Bécalos de banco Santander. Firmarán un convenio para la transferencia de recursos.

El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora., se compromete a enviar vía electrónica, conforme al formato establecido, las bases de datos de beneficiarios. Al recibir la lista final de beneficiarios y estar cargados en el sistema, el fideicomiso Bécalos entregará el recurso correspondiente y El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora., será la encargada de dispersar los recursos en las cuentas individualizadas de los beneficiarios.

El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora., deberá entregar a Bécalos un recibo electrónico por la cantidad total depositada en los siguientes 5 días hábiles a la fecha de la transferencia del recurso.

#### **5.2 Datos de la Cuenta Bancaria.**

Para la realización del pago es necesario que a la par de la entrega del convenio ser entregue un oficio que cuente con la siguiente información:

1. Beneficiario de la transferencia/ Cuentahabiente.
2. Nombre de la Institución Bancaria.
3. Número de cuenta.
4. Cuenta CLABE Interbancaria.

El oficio deberá de estar firmada por el responsable de emitir los recibos o en su caso de realizar el trámite para su obtención, incluyendo:

- a) Nombre
- b) Puesto
- c) Correo electrónico
- d) Número Telefónico.

### 5.3 Fechas y condiciones de depósitos Bécalos.

Bécalos depositará anualmente en la cuenta aperturada para dicho efecto, los recursos comprometidos para el presente programa durante los meses de septiembre y febrero. Los pagos se realizarán toda vez El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, haya cumplido con las siguientes condiciones:

- Entregar el recibo fiscal por el depósito inmediato anterior y,
- Bases de datos actualizadas incluyendo alumnos renovantes, bajas y sustituciones.

Los montos de los depósitos serán equivalentes al número de alumnos reportados como activos.

### 6. Costos.

El costo de la beca de manutención para alumnos de renovación de tercer año de nivel medio superior es de \$7,800.00. Mientras que el total anual de la beca para los jóvenes de segundo año de nivel media superior es de \$7,200. Y se deberá de pagar de la siguiente forma:

#### 1. \$1,755,000 para 450 Becas de 3er año de Bachillerato Estatal:

Ciclo escolar	Año Escolar	Monto Anual de Beca	Becarios	Aportación Bécalos	Aportación Estatal	Inversión Total
2013-2014	1er año (1,2 sem)	6,600 (550 mensuales)	450	1,485,000	1,485,000	2,970,000
2014-2015	2o año (3,4 sem)	7,200 (600 mensuales)	302 (*)	1,087,200	1,087,200	2,174,400
2015-2016	3er año (5,6 sem)	7,800 (650 mensuales)	450	1,755,000	1,755,000	3,510,000

2. \$372,900 (\*) para 148 becas de 2o año de Bachillerato Estatal: (becas que el año pasado no se ejercieron 450-302). El pago de estas becas será retroactivo al ciclo escolar 20015-2016 (sep-15 - ago-16)

Ciclo escolar	Año Escolar	Monto Anual de Beca	Becarios	Aportación Bécalos	Aportación Estatal	Inversión Total
2014-2015	2o año (3,4 sem)	7,200 (600 mensuales)	148 (*)	532,800	532,800	1,065,600

(\*) Es importante mencionar que el monto a aportar de \$372,900 pesos se obtiene de restar 532,800 - 159,900 (Éste último monto corresponde a la diferencia de lo aportado por Bécalos el año pasado para 200 becas de tercer año (\$780,000) y las becas realmente asignadas que fueron 159 (\$620,100))



## 7. Bajas.

El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, deberá reportar al programa Bécalos cualquier baja académica, por irregularidad o por deserción de los alumnos beneficiarios. Deberá también reportar también como baja a los alumnos que reciban otro apoyo de beca económica de cualquier institución pública o privada.

De acuerdo a lo establecido en el convenio, los reportes deberán incluir la información necesaria referente al destino de los recursos aportados. Dicha información deberá reflejar las fechas de baja de alumnos y los remanentes generados por las mismas.

## 8. Remanentes.

Si por motivo de bajas definitivas el recurso aportado por las partes no es utilizado en su totalidad en cada periodo (semestral, anual, etc), el dinero deberá ser concentrado en una subcuenta establecida para este fin, dentro de la misma cuenta bancaria en donde se realizan los depósitos. Los remanentes concentrados serán utilizados para realizar sustituciones con nuevos aspirantes durante el siguiente ciclo escolar.

## 9. Formato de entrega de Bases de Datos.

Los registros no deben dejar vacíos los campos obligatorios, de lo contrario el sistema no permitirá importarlos. En el siguiente cuadro se muestra la descripción de cada uno de los campos del formato.

Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores	Catálogo	Campo
CURP	Si	Alfanumérico (18)		No	
Matrícula	Si	Alfanumérico (25)		No	
Apellido paterno	Si	Carácter (50)		No	
Apellido materno	Si	Carácter (50)		No	
Nombre(s)	Si	Carácter (60)		No	
Fecha de nacimiento (día)	Si	Carácter (2)	DD	No	
Fecha de nacimiento (mes)	Si	Carácter (2)	MM	No	
Fecha de nacimiento (año)	Si	Carácter (4)	YYYY	No	
Sexo	Si	Carácter (1)	H= Hombre M=Mujer	No	
Estado civil	Si	Carácter (1)		Si	ID
Estado	Si	Carácter (25)		Si	Descrip.
Delegación ó municipio	Si	Carácter (50)		Si	Descrip.
Colonia	Si	Carácter (80)		No	
Población	No	Carácter (40)		No	
Dirección	Si	Carácter (80)		No	
Código postal	Si	Carácter (5)		No	
Teléfono 1	Si	Carácter (10)	10 dígitos sin separación ni símbolos	No	
Teléfono 2	No	Carácter (10)	10 dígitos sin separación ni símbolos	No	
Correo electrónico 1	Si	Carácter (50)	Formato de correo electrónico	No	
Correo electrónico 2	No	Carácter (50)	Formato de correo electrónico	No	
Versión Bécalos	Si	Númérico (4)	Ejemplo: 2009	No	
Institución	Si	Carácter (70)		Si	Descrip.
Escuela/ facultad/ programa	Si	Carácter (100)		Si	Descrip.
Carrera ó estudios	Si	Carácter (100)		Si	Descrip.
Nivel educativo	Si	Carácter (30)		Si	Descrip.
Tipo de beca	Si	Carácter (30)		Si	Descrip.
Grado ó semestre (valor)	Si	Númérico (2)	1 a 12		
Grado ó semestre (descripción)	Si	Carácter (20)	Año	No	
			Semestre		
			Cuatrimestre		

Duración de estudios (valor)	Si	N Numérico (2)	Diplomado 1 a 12		
Duración de estudios (descripción)	Si	Carácter (20)	Año(s) Semestre(s) Cuatrimestre(s) Diplomado	No	
Promedio	Si	N Numérico (2,1)	Ejemplo: 9.5	No	
Estatus	Si	Carácter (2)	NI=NUEVO INGRESO RE=RENOVACIÓN EG=EGRESADO BA=BAJA (el motivo de la baja debe ir en el campo comentario)		
Comentario	NO	Carácter (500)		NO	